San Lorenzo, 26 de julio de 2017

COMPLEMENTO INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION N° 03/2017 CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 2277/17

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2017 – ID N° 326614

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"

1. COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 81/2017 de fecha 25 de julio de 2017 fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- **Ing. Gaspar Sosa** - **Jefe de Sección Informática.**
- **C.P. José Candia** - **Jefe de Sección Patrimonio y Suministro.**
- **Sra. Bárbara Mereles** - **Encargada de Contabilidad.**

5. ANALISIS ECONOMICO Y DOCUMENTACION LEGAL

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 2277/17 por la cual resuelve en su Art. 1° HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACION DEL ITEM N° 1 EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS" CONVOCADA POR LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL ID N° 326614 y que en su Art. 2° resuelve RETROTRAER lo actuado en la etapa de evaluación de ofertas.

En tal sentido y prosiguiendo con el complemento de la evaluación de las ofertas del ítem N° 1 que se ajustan a los documentos básicos sustanciales quedan consideradas las ofertas conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	GS. 671.665.200 (ITEM Nº 1)
CELLULAR S.A.	GS. 572.500.000 (ITEM Nº 1)
OFFICE COMPU S.A.	GS. 654.999.000 (ITEM Nº 1)
DATA LAB S.A.	GS. 624.920.000 (ITEM Nº 1)

El cuadro comparativo de precios forma parte del presente informe y se adjunta.

Análisis de la Oferta conforme al Art. 2° de la Ley N° 4558/11

Se menciona que se procedió a la aplicación en el **Item N° 1 – COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO)**, conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 *"Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, a las empresas **CELLULAR S.A., DATA LAB S.A. y OFFICE COMPU S.A.**, quienes presentaron ofertas de bienes importados y en consecuencia se acoge al beneficio la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, quien ha presentado la oferta del bien de origen nacional con el aludido Certificado, conforme al siguiente cuadro;

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20%	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ICON LA APLICACION
CELLULAR S.A.	Gs. 572.500.000	Gs. 114.500.000	Gs. 687.000.000
DATA LAB S.A.	Gs. 624.920.000	Gs. 124.984.000	Gs. 749.904.000
OFFICE COMPU S.A.	Gs. 654.999.000	Gs. 130.999.800	Gs. 785.998.800
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	Gs. 671.665.200	----------	**Gs. 671.665.200**

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

En tal sentido, para el ítem N° 1 - COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO) en el punto de **Certificación y Documentaciones** requeridas, se establece que NO SERÁN ACEPTADOS CERTIFICACIONES QUE CUBRAN SOLO ENSAMBLADO. En efecto la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. efectivamente presentó con su oferta un Certificado ISO 9001:2015 y el mismo fue analizado por este Comité de Evaluación de Ofertas, concluyendo que cubre solo las tareas de ensamblaje, ya que resulta evidente a la luz de la documentación presentada, que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** no es fabricante de computadoras personales (PC de escritorio).

Del Certificado ISO 9001:2015 surge claramente que el mismo ha sido emitido para varios productos de la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** y no solo para equipos informáticos. En el texto se identifica que el Certificado fue emitido para EQUIPOS E INSUMOS y para bienes ENSAMBLADOS y fabricados, con lo cual no surge del Certificado ISO 9001:2015 que el equipo informático específicamente el ítem N° 1 ofertado haya sido certificado como producto fabricado. De hecho, ello no se correspondería con la realidad dada la evidencia que surge del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

En efecto, claramente surge del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio que todos los componentes del equipo informático **(Gabinete (KIT): Gabinete con Fuente, Teclado, Mouse, Parlantes, Cable SATA, Mouse PAD, Placa Madre, Disco Duro, Memoria, Procesador y Monitor)** son importados por la firma mencionada precedentemente para luego realizar el ensamblado de los equipos.

A partir de este detalle el Certificado se limita a comparar el precio de venta del producto en fábrica para concluir que la diferencia entre este precio y los bienes importados resultan dentro del margen establecido en la Ley 4558/11 para ser considerado producto nacional. Pero lo importante de este detalle es demostrar que TODOS los componentes del producto son importados y que todo el valor agregado que lo determina como NACIONAL es la mano de obra de ensamblado y otros gastos vinculados y que ningún componente del equipo es FABRICADO por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

Para aclarar más aun esta circunstancia hemos realizado una consulta al Ministerio de Industria y Comercio según Nota N° 216/2017 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, donde solicitamos informe en relación a como se encuentra inscripta en el Registro Industrial y bajo qué actividad específica la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

En respuesta, el Ministerio de Industria y Comercio remite por Nota N° 013/2017 donde adjunta el informe de la Coordinación de Registro Industrial dependiente de la Secretaria de Estado de Industria, donde se menciona que la empresa referida se encuentra registrada en el Registro Industrial Activo como actividades especificas Recarga de cartuchos de tinta y tóner para impresoras y fotocopiadoras, **ENSAMBLADO DE COMPUTADORAS**, maquinarias de oficinas y sus periféricos; **MONTAJE DE COMPUTADORAS PC DE ESCRITORIO Y NOTEBOOKS**, demostrando así que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** no es **fabricante sino ensambladora de COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO)**, por lo que se concluye que no cumple con el requerimiento exigido en el Pliego de Bases y Condiciones ya que no serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado, por lo que se **rechaza** su oferta en el ítem N° 1.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "*...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*"

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

Conforme a lo establecido precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **Item**, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **CELLULAR S.A.**, por ser la oferta más baja en el Item N° 1.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformada según Resolución N° 81/2017 de fecha 25 de julio de 2017, habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto; por cumplir con las condiciones legales, económicas y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y tener la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

RATIFICAR, la adjudicación del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 03/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"**, a la empresa **CELLULAR S.A.**, por un monto total de **Gs. 572.500.000 (Guaraníes quinientos setenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido**, en el **Item N° 1**, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte del presente informe.

Obs.: Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

ES NUESTRO INFORME.

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial del Departamento Central

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2017
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

						MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.				CELLULAR S.A.				OFFICE CLIP S.R.L.			
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO)	Unidad	Unidad	100	MSPTECH	PARAGUAY	6.716.652	671.665.200	HP	MEXICO	5.725.000	572.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
								TOTAL	671.665.200			TOTAL	572.500.000			TOTAL	-

						OFFICE COMPU S.A.				DATA LAB S.A.			
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO)	Unidad	Unidad	100	HP	MEXICO	6.549.990	654.999.000	DELL	EE.UU.	6.249.200	624.920.000
								TOTAL	654.999.000		-	TOTAL	624.920.000

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial del Departamento Central

Anexo B-02-09

Código SICP: **1870**
Institución: **Circunscripción Judicial del Departamento Central**
Adjudicado: **CELLULAR S.A.**

LPN N° 03/2017
ID N° 326614

Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO)	Unidad	Unidad	NO	100	HP	MEXICO	5.725.000	572.500.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)										**572.500.000**

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central